



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2019-81
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ROSMER ARMANDO BONILLA PINILLA
DEMANDADO	EDWARD YESID PEÑA VALERO LUZ HERMINDA VALERO CORTAZAR

Atendiendo la solicitud de retiro de demanda, se resolverá favorablemente en los términos del artículo 92 del C.G.P. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, sin condena en costas por no haberse causado.

SEGUNDO: De haberse practicado alguna medida cautelar, **ORDENAR** su levantamiento y **CONDENAR** al demandante al pago de perjuicios, según lo dispone el artículo 92 del C.G.P.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 11
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 9 de abril de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.



ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a687c4eb765eb74df8936dd3dc5784c5059d38a2f6fa42769f2447e1c38733a

Documento generado en 08/04/2021 02:11:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>